



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4782

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/06/2012 - B.Inf. 31/2012

Sancionada: 10/08/2012

Promulgada: 27/08/2012 - Decreto: 1137/2012

Boletín Oficial: 06/09/2012 - Nú: 5072

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional n° 25761 "Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dictará las normas e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.